

**PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0497-2020-MTC/01.02 (21.08.2020)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Red Vial Nº 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N"</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la Ejecución de la Expropiación del área del Bien Inmueble y del Valor de la Tasación Aprobar la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Red Vial Nº 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 101 310.89 (Ciento Un Mil Trescientos Diez con 89/100 soles), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 118-2020-SUNARP/SN (21.08.2020)</p>	<p>Aprueban los "Lineamientos para la atención virtual especializada sobre procedimientos registrales y administrativo registrales"</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Aprobaron los Lineamientos para la atención virtual especializada sobre procedimientos registrales y administrativo registrales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La presente resolución entra en vigencia a partir del 27 de agosto de 2020.</li> </ul> <p>5.2. Solicitud de atención virtual especializada. La solicitud de atención virtual especializada la formula la persona administrada por cualquiera de los siguientes canales de comunicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Teléfono, a través de los números específicamente habilitados para ello.</li> <li>Correo Institucional del órgano o de la oficina registral correspondiente.</li> <li>Escrito presentado por la Oficina de Trámite Documentario o a través de la Mesa de Trámite Documentario Virtual (MTDV). Al efectuar el seguimiento del estado de un título en trámite, a través de la plataforma "Síguelo", y según el estado del mismo, podrá visualizarse el correo de la oficina registral respectiva, para solicitar la atención virtual especializada.</li> </ol> <p>5.3. Medio para brindar la atención virtual especializada. La atención virtual especializada se brinda mediante el empleo de la Solución Empresarial Colaborativa denominada "Google Meet". En caso no sea posible el empleo de la citada plataforma virtual, por caso fortuito o de fuerza mayor, como incidentes tecnológicos, limitaciones de conectividad o alguna restricción operativa, la atención se debe brindar mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Otra plataforma de comunicación virtual idónea; debiendo comunicarlo a la Oficina General de Tecnologías de la Información.</li> <li>Por teléfono fijo o móvil.</li> <li>De manera presencial, en un área previamente acondicionada para estos efectos en la oficina registral o sede correspondiente.</li> </ul>

